



Resolución Ministerial

817-2018 MTC/01

Lima, 23 de octubre de 2018

VISTOS: Las Notificaciones Nos. 1045 y 1046-2018-EF/63.03 de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; y las Memoranda Nos. 1767 y 1768-2018-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

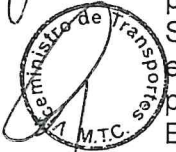
Que, por Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la Programación Multianual, como una de las fases del Ciclo de Inversión, consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala que el Ministro del Sector es el Órgano Resolutivo del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, correspondiéndole, entre otras atribuciones, aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector, así como sus actualizaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2017-MTC/01, se aprueba el PMI 2018 - 2020 del Sector Transportes y Comunicaciones, así como las brechas de infraestructura identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones aplicados en el referido Programa;

Que, por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Directiva;



Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva, señala que las Inversiones No Previstas Tipo 2 son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del PMI, y se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar su ejecución, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público; su incorporación en la Cartera de Inversiones se realiza conforme al Anexo N° 05: Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, de la Directiva;

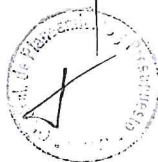
Que, el numeral 3 del literal B del Ítem II del Anexo N° 05 de la Directiva prevé que una vez que las Inversiones No Previstas Tipo 2, se encuentren registradas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) y se cuente con la notificación correspondiente de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), el Órgano Resolutivo deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI;

Que, mediante los Oficios Nos. 971 y 972-2018-MTC/01, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita y sustenta a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones actualizada del PMI 2018 - 2020 del Sector Transportes y Comunicaciones, según requerimiento de PROVÍAS NACIONAL;

Que, con las Notificaciones Nos. 1045 y 1046-2018-EF/63.03, de fecha 25 de setiembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que al haberse remitido los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 de la Directiva para el caso de Inversiones No Previstas Tipo 2, ha procedido a su incorporación en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI); precisando que corresponde al Órgano Resolutivo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobar la incorporación de dichas inversiones y remitir el documento de aprobación;

Que, con las Memoranda N° 1767 y 1768-2018-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes Nos. 232 y 233-2018-MTC/09.02, por los cuales la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sustenta y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de dos (2) Inversiones No Previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones del PMI 2018 - 2020 del Sector Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la Ley N° 29370, Ley de





Resolución Ministerial

817-2018 MTC/01

Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de Inversiones en el PMI 2018 - 2020

Aprobar la incorporación en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 del Sector Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 368-2017-MTC/01, de las Inversiones No Previstas Tipo 2 detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a la(s) dependencia(s) señalada(s) en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones



ANEXO
"INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI 2018 – 2020"

Cuadro N° 01: Relación de Inversiones No Previstas Tipo 2 - PROVÍAS NACIONALES

| Prioridad | Código Único de Inversión ¹ | Nombre de la inversión | Tipo de Inversión | Naturaleza | Programa Presupuestal | Costo Actualiz. de la Inversión (S/) | Realiza Transferencia (S/NO) | Fte. Fto. | Rubro | Monto Programado ¹ (S/) | | | Inicio de Ejecución (dd/mm/aa) | Fin de Ejecución Previsto (dd/mm/aa) |
|-----------|--|--|-------------------|------------|---|--------------------------------------|------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------------------|--------------|----------------|--------------------------------|--------------------------------------|
| | | | | | | | | | | Año 1 (2018) | Año 2 (2019) | Año 3 (2020) | | |
| - | 2521* | REPOSICIÓN RED VIAL 4: REUBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD DE PEAJE VESIQUE A LA ALTURA DEL KM 402+760 DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE | IOARR | REPOSICIÓN | 0138: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 10,005,337.00 | NO | RECURSOS ORDINARIOS | RECURSOS ORDINARIOS | 10,005,337.00 | 0.00 | 0.00 | 01.10.18 | 15.12.18 |
| - | 26259* | CREACIÓN-CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA RUTA PE-1N, TRAMO: LAMBAYEQUE - PIURA EN LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE Y LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA | PI | CREACIÓN | 0138: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 1,800,000,000.00 | NO | RECURSOS ORDINARIOS | RECURSOS ORDINARIOS | 8,000,000.00 | 0.00 | 454,000,000.00 | 01.01.18 | 12.12.2023 |

1/ La suma de montos programables no puede ser mayor al Saldo Programable

* Corresponde al Código idea



